

RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.13
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de Diciembre de 2012, se ha otorgado ante la Notaria Sexta Suplente (E) del Cantón Machala, la escritura pública de resciliación, aumento de capital, admisión de nuevos accionistas y reforma del estatuto social de la compañía denominada COMPAÑÍA DE TAXIS ENRIQUE GERARDO BARRIGA LAVAYEN S.A.;

QUE el Señor William Roberto Quizhpe Morocho en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.I.2012.089** de Diciembre 27 de 2012;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable **OFICIO No.UJ.M.2013.01** de 03 de Enero de 2013;

QUE de conformidad a los artículos 183 ordinal 1º, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital suscrito de la compañía denominada COMPAÑÍA DE TAXIS ENRIQUE GERARDO BARRIGA LAVAYEN S.A., por DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 225,00), mediante pago de en numerario realizado por la admisión de 5 nuevos accionistas, que sumado al capital actual de OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 810,00) da un total de UN MIL TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 1.035,00), dividido VIENTITRÉS acciones de CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA 45,00) cada una de ellas; y, b) La reforma de estatuto constante en la referida escritura, respecto al capital y objeto social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO.- Que la Notaria Sexta Suplente (E) del Cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

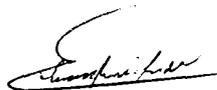
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del Cantón Pasaje, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de Agosto de 2008, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

- 3 ENE 2013

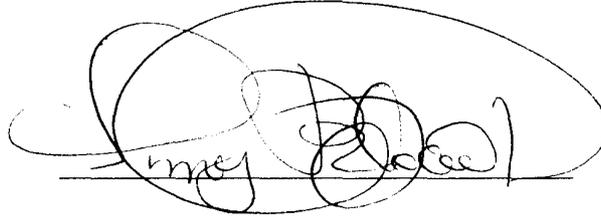
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a



Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero de la Resolución número SC.DIC.M.13.0005.-----

Machala, a 07 de Enero del 2013

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, positioned above the printed name.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA PUBLICA SEXTA (E)
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

